

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 29 ABR 2022

Proceso N° 2018-00013.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones provenientes de Congruppo S.A., mediante las cuales dan cumplimiento a la prueba decretada de informar las cantidades del producto ACT II vendidas (fl. 735 a 751).
2. Se pone en conocimiento de las partes las documentales a que se hace referencia en el numeral anterior para que se manifiesten al respecto dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente determinación.
3. En atención a las manifestaciones de la imposibilidad de comunicar al testigo Alejandro Moreno el término para acreditar su inasistencia a la audiencia inicial, se requiere a la parte demandante para que le notifique tal determinación al correo electrónico por correo certificado.
4. Se dispone **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** Para efectos de continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento en los términos del artículo 373 del C.G.P., audiencia a la que deberán concurrir el perito para sustentar el respectivo dictamen y absolver el cuestionario de contradicción, para tal fin se fija la hora de las 9:00 a.m del día - 7 del mes de JUNIO del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las

aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de los testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a)



